



BOLETÍN TRIBUTARIO - 104/22

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- DEPÓSITOS FRANCO: ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 101 Y EL ARTÍCULO 101-1 AL DECRETO 1165 DE 2019 (RÉGIMEN DE ADUANAS) - [Proyecto de Decreto](#)

El MinHacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 29 de junio de 2022, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

Es de resaltar que la parte motiva del mencionado proyecto señala:

“Que para promocionar la adquisición y venta de productos nacionales a viajeros que ingresen o salgan del territorio aduanero nacional, se requiere adicionar un parágrafo al artículo 101 del Decreto 1165 de 2019, para precisar que las solicitudes de habilitación de depósitos francos que formulen los usuarios a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, para el almacenamiento, exhibición y venta de mercancías nacionales, deberán cumplir solamente los requisitos señalados en los numerales 1, 2, 3, 6 y 8, y el parágrafo, del artículo 119 del Decreto 1165 de 2019.

Que se requiere adicionar el artículo 101-1 al mismo decreto para desarrollar un procedimiento breve y garantista para el trámite de las solicitudes de habilitación de los depósitos francos para el almacenamiento, exhibición y venta de mercancías nacionales que formulen los usuarios a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN”.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

2.1 DOCTRINA

- **CONCLUYE QUE LOS PARÁGRAFOS 4 Y 11 DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN DIAN No. 000069 DE 2019 FUERON DEROGADOS POR LA RESOLUCIÓN DIAN No. 000161 DE 2021 TODA VEZ QUE LOS ARTÍCULOS 3° Y 6° - ANEXOS**



TÉCNICOS 1, 2, 4, 7 Y 8 DE ESTA ÚLTIMA RESOLUCIÓN, REGULARON ÍNTEGRAMENTE LOS NUEVOS CONTENIDOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE A PARTIR DEL AÑO 2022 DEBE CUMPLIR LA INFORMACIÓN EXÓGENA CAMBIARIA QUE ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LOS OPERADORES DEL MERCADO CAMBIARIO - [OFICIO No. 708 \[904254\] DEL 31 DE MAYO DE 2022](#)

- ADICIÓN CONCEPTO GENERAL UNIFICADO 1465 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ADUANEROS - [Concepto 100208221-717 del 31 de mayo de 2022](#)

La DIAN emitió el citado concepto subrayando:

“De conformidad con el artículo 56 del Decreto 1742 de 2020, en concordancia con el artículo 7° de la Resolución DIAN No. 000091 de 2021, este Despacho adicionará el presente concepto unificado, con el objetivo de precisar temáticas relacionadas con la aprehensión de medios de transporte. En ese sentido, se adiciona el Concepto General Unificado 1465 de 2019 incluyendo una pregunta adicional al descriptor 3.1.1. Procedencia, de la Sección 3.1. Generalidades, del Capítulo 3. Decomiso, así...”.

III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- SECRETARÍA DE HACIENDA PRIORIZARÁ LA ATENCIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS 2022

La SDH expidió comunicado de prensa destacando:

“A partir de este miércoles, 15 de junio de 2022, y hasta el viernes, 24 de junio, la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) priorizará la atención de los contribuyentes interesados en el pago de los impuestos Predial y Vehículos 2022 y quienes deseen acogerse al pago por cuotas 2022.

De esta forma, la Entidad busca facilitarles el pago de los impuestos Predial y Vehículos 2022, con el 10% de descuento, a los ciudadanos que no han logrado obtener su factura en el botón “Descarga y paga ya” ni en la Oficina Virtual. Para ello, se ampliará la capacidad operativa en los puntos de atención en los días previos al vencimiento.



Igualmente, es importante señalar que el sábado, 18 de junio, en los puntos de atención de la SDH, el servicio de creación de personas naturales en el Registro de Información Tributaria (RIT) no estará disponible, debido a que la Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá cerrados los accesos a las bases de datos por la jornada electoral del domingo, 19 de junio, y durante todo el fin de semana no será posible crear usuarios ni presencial ni virtualmente.

La SDH invita a los contribuyentes interesados en obtener los recibos de pago de vigencias anteriores a 2022 que, en la medida de lo posible, acudan a los SuperCADE, a partir del 28 de junio.

La SDH les recuerda que los trámites son completamente gratuitos y no requieren de intermediarios”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
16 de junio de 2022